

	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Código: PL-DP-004 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR:</small>  
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 23-Ene-2019	Fecha de versión: 23-Ene-2019	

SALA GENERAL

ACUERDO No. 11 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por medio del cual se crea la política de bienestar universitario de la Universidad ECCI. La Sala General en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el artículo 16 literal k de los Estatutos Generales y:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, y en tal virtud las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "... reconoce a las universidades el derecho a darse y a modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
3. Que de conformidad con la normatividad vigente, la Universidad ECCI reconocida mediante Resolución No. 13370 del 19 de agosto de 2014, con domicilio en Bogotá D.C. con la posibilidad de establecer seccionales en todo el territorio colombiano, es

	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Código: PL-DP-004 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR:</small> 
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 23-Ene-2019	Fecha de versión: 23-Ene-2019	


una Universidad de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 2683 del 28 de marzo de 1985, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

4. Que enmarcados en la normatividad vigente proferida por el Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación CNA y propendiendo por el mejoramiento continuo y la excelencia académica, se crea la política de bienestar universitario, de acuerdo con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
5. Que en mérito de las anteriores consideraciones, la Sala General de la Universidad ECCI,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la política de bienestar universitario, tal como se presenta a continuación:

INTRODUCCIÓN. El bienestar contribuye con la formación integral, la creación de ambientes propicios para vivir en condiciones agradables y con la convivencia respetuosa, generando estrategias creativas, innovadoras y accesibles para la comunidad educativa en general. La Universidad dentro de su proyecto educativo contempla el desarrollo y la creación de ambientes propicios para la formación en espacios encaminados al bienestar físico, psicológico, espiritual y social de todos los integrantes de la comunidad. Así, las áreas de trabajo de Bienestar son: salud, deporte y

	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Código: PL-DP-004 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR:</small>  
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 23-Ene-2019	Fecha de versión: 23-Ene-2019	

recreación, cultura y artes, desarrollo humano, apoyo socioeconómico, proyección comunitaria, permanencia y graduación.

CONCEPCIÓN. El Bienestar universitario se concibe como el conjunto de programas y servicios que la universidad ofrece en función de propiciar la formación integral, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y la sana convivencia de la comunidad.

En concordancia con lo establecido en la Visión y Misión de la Universidad, se busca la promoción y desarrollo físico, psicológico, espiritual y social de todos los integrantes de la comunidad Universitaria, como aporte a la realización de la persona a nivel individual y social, mediante el ofrecimiento de los servicios necesarios y programas formativos que favorezcan su desarrollo integral.

La Dirección de Bienestar es la encargada de brindar a la comunidad educativa, la posibilidad de acceder a espacios y escenarios de formación integral, que proporcionen a su vida altos índices de calidad y proyección del buen ser humano. Para esto, la Dirección de Bienestar Universitario, ha dedicado parte de su quehacer a la planificación de programas y actividades que den a la población mejor calidad en los servicios brindados, lograr mayor cobertura en número y en índices de satisfacción; cuenta para ello con un equipo humano altamente calificado para estas labores dentro de la Universidad.




POLÍTICA. La política de Bienestar está orientada a favorecer el desarrollo integral de las personas que conforman la comunidad universitaria, mediante la ejecución de programas y servicios que mejoren sus condiciones de vida posibilitando un ambiente armónico de la persona consigo mismo, con su familia, y con la sociedad.

	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Código: PL-DP-004 Versión: 01	
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 23-Ene-2019	Fecha de versión: 23-Ene-2019	

OBJETIVO GENERAL. Diseñar programas y estrategias que propendan por el desarrollo físico, psicológico, espiritual y social; el desarrollo de los valores de responsabilidad, compromiso, creatividad, autonomía y sensibilidad social, para el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad universitaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Propiciar ambientes que faciliten el estudio y el trabajo en la Universidad, en condiciones agradables, dignas y justas orientadas hacia la excelencia.
- Fomentar entre los integrantes de la Universidad, los valores de respeto, tolerancia, liderazgo, compromiso, servicio y pertenencia con su Universidad.
- Estimular la sana convivencia y la integración entre los individuos, grupos y organizaciones que forman parte de la Universidad ECCI.
- Crear espacios de reflexión y acción que contribuyan al reconocimiento de la historia y tradición de la Universidad, al fomento del trabajo interdisciplinario y al proceso de identificación con el espíritu y los valores institucionales: Liderazgo, compañerismo, creatividad y compromiso con el medio ambiente.
- Lograr un afianzamiento en la formación dentro de la cultura democrática y ciudadana en la exaltación de los valores humanos, en las formas de pensar, actuar y sentir que propendan por un desarrollo armónico.
- Promover el conocimiento de las riquezas culturales y naturales de Colombia, a fin de exaltar sentimiento de identidad, aprecio y respeto por lo nuestro.
- Contribuir a una convivencia pacífica y respetuosa con el entorno universitario y la comunidad con una visión de ciudad amable y cordial.
- Buscar permanentemente la pertinencia y coherencia de los programas,




	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Código: PL-DP-004 Versión: 01	CERTIFICADA POR:  
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 23-Ene-2019	Fecha de versión: 23-Ene-2019	

servicios y actividades brindados a la comunidad Ampliar la cobertura de los programas, servicios y actividades, así como, el número de participantes y usuarios en Bienestar.

- Investigar continuamente formas creativas, innovadoras y novedosas de hacer el Bienestar, incluyendo los programas ofertados en la Metodología a Distancia (Modalidad Virtual y Tradicional) que impacten y favorezcan toda la comunidad Universitaria.
- Consolidar programas desde las áreas del deporte, la salud, la cultura, el apoyo socio-económico, la permanencia, la proyección comunitaria y el crecimiento humano que permitan la continuidad, realimentación y mejora de los procesos.
- Posibilitar espacios y estrategias adecuadas y pertinentes para llevar el sentir y estar bien a toda la población.

CRITERIOS. Las acciones de Bienestar se llevan a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **La formación integral.** Por medio de programas en las áreas de salud, cultura, lúdico-deportiva y artística, como modalidades que intervienen en el desarrollo del individuo, el crecimiento humano y social. Así mismo, se proponen estrategias para que el estudiante culmine su proceso formativo por medio de programas de permanencia y retención estudiantil.
- **La integración familiar.** Por medio de programas que faciliten la integración de los miembros del núcleo familiar con los miembros de la comunidad académico administrativa, propiciando un ambiente de cercanía, confianza y solidaridad.

	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Código: PL-DP-004 Versión: 01	CERTIFICADA POR:  
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 23-Ene-2019	Fecha de versión: 23-Ene-2019	

- **La interacción con la comunidad:** teniendo como fundamento el principio del buen vecino, la universidad abre las puertas a la comunidad en su área de influencia con diferentes programas que conllevan al mejoramiento de la calidad de vida y de las relaciones interpersonales.

LÍNEAS DE ACCIÓN. Desde las áreas que maneja Bienestar Universitario se promueven los programas, servicios y eventos que promueven la formación integral:

- **Deportes y recreación,** desde ésta área se promueve la recreación, el deporte formativo y competitivo buscando el sano esparcimiento, la sana convivencia, la adecuada utilización del tiempo libre.
- **Cultura y artes,** la cual busca promover el desarrollo de aptitudes artísticas, del talento musical, dancístico, teatral y plástico, el aprovechamiento creativo y adecuado uso del tiempo libre, la re-creación, la lúdica.
- **Permanencia,** desde esta área se busca generar y aplicar todas las estrategias que busquen aportar al estudiante y contribuir en su permanencia desde factores académicos, financieros, personales, familiares, sociales.
- **Desarrollo Humano,** se realizan asesorías espirituales, talleres en diversos temas que le aportan al desarrollo integral y que busquen la integración y sana convivencia de los integrantes de la comunidad.
- **Apoyo socio económico,** Desde esta área se promueve el acceso a la educación a los sectores y/o grupos poblacionales con menos posibilidades y se brindan

	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Código: PL-DP-004 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR:</small>  
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 23-Ene-2019	Fecha de versión: 23-Ene-2019	

incentivos a los estudiantes que representan interna y externamente a la Institución de acuerdo a las modalidades deportivas y culturales ofertadas.



- **Proyección comunitaria**, La Universidad ha creado cursos de extensión y servicios a familiares de la comunidad Universitaria y vecinos del sector, con el objetivo posibilitar la formación integral de la localidad y de estrechar las relaciones construyendo un ambiente de armonía, solidaridad, respeto y cooperación.
- **Salud**, orienta sus acciones hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con el fin de mejorar la calidad de vida personal, colectiva e institucional, identificar factores de riesgos individuales y colectivos, así mismo, al fomento y a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables.

SEGUIMIENTO. El seguimiento de los programas de bienestar universitario está dado por varios frentes:

Evaluación Institucional que sale del proceso de gestión de calidad, en donde la comunidad universitaria califica las áreas académicas y administrativas, dentro de esta se encuentra Bienestar Universitario.

Los participantes en los programas, cursos y servicios de Bienestar realizan la evaluación del proceso, lo cual aporta también al mejoramiento continuo.

Las situaciones que reporten en el sistema PQRF, también se tienen en cuenta y son revisadas para de acuerdo a pertinencia de Bienestar y de la Universidad se puedan acatar.

	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Código: PL-DP-004 Versión: 01	CERTIFICADA POR: 
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 23-Ene-2019	Fecha de versión: 23-Ene-2019	

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de noviembre de 2018.

En constancia firman,



Dr. FERNANDO ARTURO SOLER
Presidente



Esp. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO
Secretaria General